

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**LA ACEBEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ignacio del Castillo Guerrero, como Secretario del Servicio de Administración Tributaria (Secretario-Interventor) de la Comunidad de Madrid, comisionado en el Ayuntamiento de La Acebeda (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 12 de julio de 2023).

Certifico:

Que, en sesión extraordinaria de 20 de julio de 2023, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Acebeda ha tenido conocimiento de la siguiente resolución de Alcaldía:

“Decreto de Alcaldía número 59 de 14 de julio de 2023.

El pasado día 17 de junio de 2023 fue elegido Gustavo Martín Hidalgo como alcalde-presidente de esta Corporación, para el período 2023-2027 tras la celebración de las elecciones municipales del anterior 28 de mayo de 2023.

Tras la elección del alcalde-presidente, se hace precisa la designación del teniente de alcalde de entre los concejales de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y de los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por lo que he resuelto:

Primero.—Nombrar teniente de alcalde del Ayuntamiento de La Acebeda a: D. Javier Pérez Germán.

Segundo.—La efectividad del presente decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y la necesaria dación de cuentas al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.d) del ROF.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la persona designada, cuyo nombramiento se considera aceptado, si en el plazo de tres días hábiles no hace manifestación expresa en contrario”.

El presente certificado no valora el contenido jurídico de la resolución, siendo emitido a los solos efectos de fe pública, conforme al artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro el presente certificado por orden y visto bueno del alcalde-presidente, en La Acebeda a fecha de la última firma.

La Acebeda, a 5 de septiembre de 2023.—El Secretario Comisionado por la Comunidad de Madrid, Ignacio del Castillo Guerrero.

(03/16.114/23)

